



C-111

Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 13 de julio de 1988.

VISTO la Ley N° 23.550 y la necesidad de determinar fehacientemente el volúmen de vinos despachados al consumo, y

CONSIDERANDO:

Que es una obligación legal, para este Consejo Directivo, la adopción de medidas tendientes a la mejor fiscalización de los productos comprendidos en la Ley de Vinos (Artículo 8, inc. f) Ley N° 14.878).

Que el comprobante de pago de la sobretasa prevista en el Artículo 9° de la Ley N° 14.878, constituye un elemento esencial para fiscalizar los despachos de los vinos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 3561/84,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Los responsables inscriptos deberán presentar con las Declaraciones Juradas mensuales (Formularios MV-01 y 1376), el comprobante de pago de la sobretasa establecida en el Artículo 9° de la Ley N° 14.878, correspondiente al expendio del penúltimo mes respecto de la Declaración Jurada mencionada.

2°.- Una vez examinado el comprobante original será devuelto al declarante, dejando copia certificada glosada a la Declaración Jurada.

3°.- Será requisito indispensable para obtener las autorizaciones de fraccionamiento y despachos a granel, el haber cumplido con lo establecido en el punto 1° de la presente.

4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional

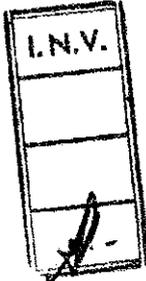


Ministerio de Economía
 Secretaría de Desarrollo Regional
 Instituto Nacional de Vitivinicultura

del Registro Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C. 111


 VICENTE ORESTE ROUSSELET
 Vicepresidente

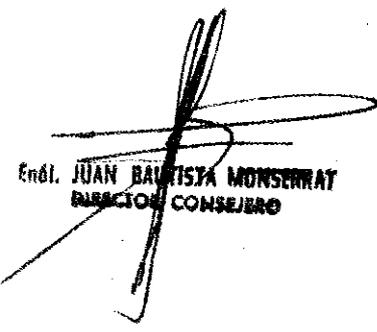


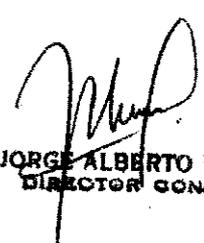

 MIGUEL ANTONIO L. RULL
 DIRECTOR CONSEJERO


 RAMON ARTURO DIAZ
 DIRECTOR CONSEJERO


 ENOL WILLO LUIS MEARDI
 DIRECTOR CONSEJERO


 ENOL JUAN EDUARDO MEGLIOLI
 DIRECTOR CONSEJERO


 ENOL JUAN BAUTISTA MONSERRAT
 DIRECTOR CONSEJERO


 JORGE ALBERTO MARSANO
 DIRECTOR CONSEJERO